

RIO BUENO, 02 DE MARZO DE 2023
DECRETO EXENTO Nº 778 //
UNIDAD DE ADQUISICIONES
IDDOC: 482989
LICITACIÓN PÚBLICA 3833-23-L123.

VISTOS

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol Nº3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio Nº232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Ley Nº 19.886. Chile compra y su Reglamento.
8. Decreto Alcaldicio Nº262 de fecha 24 de febrero de 2023, que nombra Alcalde Subrogante.

CONSIDERANDO

1. Orden de requerimiento Nº 24514 presentado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – OF. COMUNICACIONES, que solicita adquisición de servicio de transmisión, Radiodifusión.
2. Bases Administrativas Generales, Técnicas y Especiales; Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas.

DECRETO

1. LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA denominada “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN - RADIODIFUSIÓN**”.
2. APRUÉBESE Los siguientes Términos de Referencia y/o Bases de Licitación por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
3. Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán en las fechas indicadas en el Portal Mercado Publico.
4. La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
5. PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE(S)

CASP/AMRP/AECD/MAGO